

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 174-05, por auto de fecha 22 de junio de 2005 se ha declarado en concurso Voluntario al deudor Lanen Urbanizaciones, Sociedad Limitada, con domicilio en Polígono Industrial «Pagoaldea» número 2, Pabellón 74, 20180 Oiartzun (Gipuzkoa) y cuyo centro de principales intereses lo tienen en la misma localidad.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «El Diario Vasco».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Donostia-San Sebastián, 24 de junio de 2005.—El/La Secretario Judicial.—45.637.

#### DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 116-05, por auto de fecha 27 de junio de 2005 se ha declarado en concurso necesario al deudor Actividades de Explotación Comercial, Sociedad Limitada Adexco, con domicilio en

Parque Emp. «Zuatzu», Edificio Ulía número 1, Local 13, 20009 Donostia-San Sebastián y cuyo centro de principales intereses lo tiene en San Sebastián.

Segundo.—Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, en el Diario Vasco y la Razón.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Donostia-San Sebastián, 27 de junio de 2005.—El/La Secretario Judicial.—45.638.